



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 104237

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el numeral 8° del artículo 1° del Decreto 1983 de 30 de noviembre de 2017, se avoca por competencia la solicitud de tutela presentada, por DIANA CAROLINA NAVARRO SÁNCHEZ en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.

Así mismo se dispone **VINCULAR** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Norte de Santander² y Arauca³ y la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Al tenor de la preceptiva contenida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte accionante y a las autoridades mencionadas, estas últimas para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción, y si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso

fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Cúmplase,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Señores

**HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA – (REPARTO)
E.S.D.**

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: Diana Carolina Navarro Sánchez

Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander

DIANA CAROLINA NAVARRO SANCHEZ, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Ocaña e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de presentar acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, igualmente reglamentada por el Decreto 2591 de 1991 con la finalidad de solicitar el amparo y la protección a mis derechos fundamentales a la Igualdad, Acceso a Empleo de Carrera, Merito, derecho de petición y al debido proceso vulnerados por el consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander para lo cual me permitiré fundamentar la solicitud de la siguiente manera:

I. HECHOS

PRIMERO: Me inscribí a la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios" a través del Acuerdo CSJNS17-395 del 04 de octubre del 2017 (por medio del cual, se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona, Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca) la misma que a través del Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre del 2017, por medio del cual se corrige y aclarar unos requisitos a los cargos a convocar.

SEGUNDO: De la convocatoria en mención, me inscribí para el cargo de "Secretario de Juzgado de Municipal, grado Nominado y con código 261827" como se puede evidenciar en el listado de inscritos pagina 129.

TERCERO: De lo anterior se hace importante destacar que en atención a que se presentaron fallas técnicas de manera consecutiva en el aplicativo de inscripción a nivel seccional y nacional, impidiendo a los aspirantes la inscripción a la convocatoria, es por ello que el Consejo Superior de la Judicatura por medio del Acuerdo PCSJ17-10827 del 23 de octubre del 2017, autoriza a los Consejos Seccionales para que amplíen el termino al proceso de inscripción a la Convocatoria en comento hasta el día 27 de octubre del 2017 hasta las 12:00 de la noche.

CUARTO: Que mediante Resolución No. CSJNS18-037 de 23 de octubre del 2018 "listado de aspirantes rechazados", registro como inadmitida por la causal No. 2 (no acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración", decisión con la cual no me encuentro conforme, teniendo en cuenta que cumplo con todos los requisitos generales y específicos exigidos para el cargo aspirado, como son el año de experiencia y el titulo como profesional del derecho (abogada titulada).

2

1. CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción de los cargos de los centros de servicios Civil Familia y las oficinas de apoyo para los juzgados Civiles de Circuito y Municipales y Familia de ejecución de sentencias.

La convocatoria opera para los cargos que se encuentran en vacancia definitiva al momento de iniciarse el concurso de méritos, durante el desarrollo del mismo, así como las que se generen durante la vigencia de los Registros de Elegibles.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Seccional de la Judicatura de
Norte de Santander

396

06 OCT 2017

Hoja No. 2 del Acuerdo CSJNS17-396 de "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"

- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos Mínimos	Dependencia
261825	RELATOR TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	Tribunales
261828	SECRETARIO TRIBUNAL	NOM	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	Tribunales
261826	SECRETARIO CIRCUITO	NOM	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	Juzgado de Circuito
261827	SECRETARIO MUNICIPAL	NOM	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada	Juzgado Municipal

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, publico en la página web dispuesta para la convocatoria un aviso el día 25 de octubre del 2018 a través del cual se establece un termino de tres (3) a partir del 31 de octubre del 2018 hasta el día 02 de noviembre del 2018, para que los aspirantes rechazados soliciten la verificación de los documentos aportados a la convocatoria a través de un escrito dirigido al correo convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: El día 01 de noviembre del 2018 a través de mi correo electrónico personal, envié al correo citado en el numeral anterior, la solicitud de verificación de la documentación aportada para la convocatoria; de lo cual a la fecha no he recibido respuesta alguna.

SEPTIMO: Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante Resolución CSJNS19-001 de 11 de enero de 2019 "Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJNS18-037 de octubre 23 de 2018, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas", no registro en este último listado final de admitidos como tampoco me ha sido resuelta a la fecha mi solicitud de verificación de documentación para la convocatoria en mención.

II. DERECHOS VULNERADOS

Estimo vulnerados mis derechos fundamentales a la Igualdad, Acceso a Empleo de Carrera, Merito, derecho de petición.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados solicito Señor Magistrado, disponer y ordenar a la parte accionada y en favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales a la Igualdad, Acceso a Empleo de Carrera, Merito, derecho de petición.

SEGUNDO: Ordenar al Consejo superior de la Judicatura de Norte de Santander, proceda resolver de fondo mi solicitud de verificación de documentación para la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios a través del Acuerdo CSJNS17-395 del 04 de octubre del 2017 y en consecuencia de ello, se sirva incluirme en la lista de admitidos de la mencionada convocatoria por cumplir la accionante con los requisitos exigidos para la convocatoria en comento.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción constitucional en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992.

V. COMPETENCIA

Es usted competente Señor Magistrado para conocer de la presente acción constitucional por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 del 2000.

VI. JURAMENTO

Manifiesto señor Magistrado bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismo hechos y derechos aquí relacionados ni contra la misma entidad accionada.

VII. PRUEBAS

Sírvase Señor Magistrado tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Impresión del correo electrónico enviado en el cual solicito la verificación de los documentos aportados para la convocatoria.
2. Copia de la Cedula de ciudadanía
3. Certificación laboral expedida por el Área de Talento Humano de la Rama Judicial.
4. Certificación de la Desarrolladora de Proyectos de Ingeniería -DEPI SAS.
5. Tarjeta Profesional
6. Diploma de la Universidad de Pamplona que me faculta como Abogada
7. Pagina No. 128 del listado de inscritos a la Convocatoria.

4

VIII. ANEXOS

La documentación aportada en el acápite de pruebas y anexo copia para el traslado y archivo del Tribunal.

IX. NOTIFICACIONES

Accionante: La suscrita recibe notificaciones en la Calle 2D No. 24^a-43 barrio IV Centenario del Municipio de Ocaña, Norte de Santander. Correo electrónico diananavarro5828@yahoo.es y celular 3118300182.

Accionando: La parte accionada en el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander ubicado en el Palacio de Justicia Bloque C, cuarto piso, oficina 413 de la ciudad de Cúcuta, correo electrónico secsaladmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Diana Navarro Sanchez

DIANA CAROLINA NAVARROS SANCHEZ

CC. 1.090.419.204

TP. 240117 CSJ